

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Declaración de comercializadores – Artículo 3 Res. CREG 001 de 2021

Estimados participantes:

La Bolsa Mercantil de Colombia en su condición de Gestor del Mercado de Gas Natural, en el marco del trimestre estándar de negociación de capacidad de transporte **junio – agosto de 2026 (2026-III)**, informa que una vez contrastada la información de las solicitudes de capacidad firme¹ de los remitentes, con la Capacidad Disponible Primaria (CDP), declarada conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución CREG 185 de 2020, se determinó congestión contractual² para los siguientes tramos:

Tramo	Año	No. Trimestre	Trimestre	CDP (KPCD)	Capacidad Firme Solicitada por Remitentes (KPCD)
VASCONIA-LA BELLEZA	2027	1	Diciembre-Febrero	408	1,200
VASCONIA-LA BELLEZA	2027	2	Marzo-Mayo	408	1,270
VASCONIA-LA BELLEZA	2027	3	Junio-Agosto	408	1,270
VASCONIA-LA BELLEZA	2027	4	Septiembre-Noviembre	408	1,200
VASCONIA-LA BELLEZA	2028	1	Diciembre-Febrero	494	1,200
VASCONIA-LA BELLEZA	2028	2	Marzo-Mayo	494	1,200
VASCONIA-LA BELLEZA	2028	3	Junio-Agosto	494	1,200
VASCONIA-LA BELLEZA	2028	4	Septiembre-Noviembre	494	1,200
CARTAGENA-BARRANQUILLA	2026	4	Septiembre-Noviembre	17,738	63,610
CARTAGENA-BARRANQUILLA	2027	1	Diciembre-Febrero	0	107,368
CARTAGENA-BARRANQUILLA	2027	2	Marzo-Mayo	0	107,368

1 Capacidad firme: Capacidad de transporte de gas natural contratada mediante contratos firmes, contratos de transporte firme de capacidades trimestrales, contratos de transporte con firmeza condicionada, contratos de opción de compra de transporte, y contratos de transporte de contingencia. (Artículo 3 de la Resolución CREG 185 de 2020)

2 Congestión contractual: Condición en la que el valor total de las solicitudes de capacidad firme durante un período en un tramo o grupo de gasoductos es mayor que la capacidad disponible primaria para el mismo período. (Artículo 3 de la Resolución CREG 185 de 2020)

Tramo	Año	No. Trimestre	Trimestre	CDP (KPCD)	Capacidad Firme Solicitada por Remitentes (KPCD)
CARTAGENA-BARRANQUILLA	2027	3	Junio-Agosto	0	107,368
CARTAGENA-BARRANQUILLA	2027	4	Septiembre- Noviembre	21,903	107,368
BARRANQUILLA-LA MAMI	2026	4	Septiembre- Noviembre	25,381	68,610
BARRANQUILLA-LA MAMI	2027	1	Diciembre- Febrero	0	101,991
BARRANQUILLA-LA MAMI	2027	2	Marzo-Mayo	0	101,991
BARRANQUILLA-LA MAMI	2027	3	Junio-Agosto	0	101,991
BARRANQUILLA-LA MAMI	2027	4	Septiembre- Noviembre	17,793	97,884
LA MAMI-BALLENA	2026	4	Septiembre- Noviembre	15,001	83,610
LA MAMI-BALLENA	2027	1	Diciembre- Febrero	0	95,731
LA MAMI-BALLENA	2027	2	Marzo-Mayo	0	95,731
LA MAMI-BALLENA	2027	3	Junio-Agosto	0	95,731
LA MAMI-BALLENA	2027	4	Septiembre- Noviembre	62,569	87,200

Fuente: SEGAS

De acuerdo con lo anterior, invitamos a los comercializadores que presentaron solicitudes de capacidad de transporte en los tramos mencionados previamente, a realizar la declaración de información a la que hace referencia el Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021.

El plazo para realizar esta declaración será a más tardar el **01 de julio de 2026**, de acuerdo con lo establecido en el Cronograma trimestral de Comercialización de capacidad de transporte del que trata el Artículo 10 de la Resolución CREG 001 de 2021, publicado mediante la Circular CREG 018 de 2021.

De igual manera, se informa que la publicación de esta declaración se realizará en el Boletín Electrónico Central – BEC, **el 02 de julio de 2026**, conforme a lo establecido en el mencionado Cronograma.

El procedimiento para realizar la declaración lo podrán encontrar en el Numeral 4.4. del Instructivo de Declaraciones para la Comercialización de Transporte, disponible en la plataforma SEGAS, a través del módulo INFORMES >> Documentos >> Instructivos.

Quedamos atentos a cualquier inquietud. Para ello, agradecemos contactarnos a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co

Cordialmente,



MARIA CLAUDIA ALZATE MONROY
Directora del Gestor de Gas Natural